

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAIXABANK, S. A.

*Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el 1 de octubre de 1995, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados*

Basados en el IRMH:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por «Caixabank, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el índice de referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado» y que, a partir de la Resolución de la misma, de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su Boletín Estadístico, y lo toma respecto del último cálculo hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Estadístico del Banco de España», que hace la veces de «Boletín Oficial del Estado», y lo publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el 1 de octubre de 1995, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo interbancario a un año (MIBOR), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 21 de julio de 1995, del 10,363 por 100; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el MIBOR a un año:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por «Caixabank, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos

exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta entidad, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse por entrar en la fase del interés variable el 1 de octubre de 1995, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo interbancario a un año (MIBOR), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 21 de julio de 1995, del 10,363 por 100; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 3 de agosto de 1995.—El Secretario Consejero, Sebastián Sastre Papiol.—49.501-16.

### CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

*Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios, con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el 1 de octubre de 1995, con la necesaria distinción, según el índice de referencia en que están basados*

Basados en el IRMH:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado» y que a partir de la Resolución de la misma, de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su «Boletín Estadístico», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicado a los mismos por medio del «Boletín Estadístico del Banco de España», que hace la veces de «Boletín Oficial del Estado», y lo publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y, a la vez, facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el 1 de octubre de 1995,

por el presente anuncio se pone en conocimiento que el último IRMH objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en el «Boletín Estadístico», y facilitado por el mismo corresponde al mes de junio de 1995, y es del 10,25 por 100 anual, y del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el IRPH:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre, concedidos por las Cajas de Ahorro (IRPH de Cajas), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicado a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse por entrar en la fase del interés variable, el 1 de octubre de 1995, por el presente anuncio se pone en conocimiento que el último tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre, concedidos por las Cajas de Ahorro, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE), en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 21 de julio de 1995 del TAE del 11,026 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA):

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro, mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el

vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que los publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse por entrar en la fase de interés variable el 1 de octubre de 1995, por el presente anuncio se pone en conocimiento que el último tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el «Boletín Oficial del Estado», antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 21 de julio de 1995, del TAE del 11,875 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 11,274 por 100, del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en alguno de los dos siguientes índices oficiales de referencia: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (Deuda Pública), y b) tipo interbancario a un año (MIBOR):

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia uno de los dos índices de referencia oficiales siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años, y b) tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicado a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que los publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse por entrar en la fase del interés variable, el 1 de octubre de 1995, por el presente anuncio

se pone en conocimiento que los últimos índices de referencia oficiales antes citados, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fueron el día 21 de julio de 1995, de los porcentajes siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años, del 11,468 por 100, y b) tipo interbancario a un año (MIBOR), del 10,363 por 100; y tomando de entre éstos el que corresponda, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 2 de agosto de 1995.—El Director general adjunto ejecutivo, Antonio Brufau Nibó.—49.499-16.

### CENTRAL HISPANO 2.002, FONDO DE INVERSION MOBILIARIA (Antes Centrofondo 4, Fondo de Inversión Mobiliaria)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público el acuerdo adoptado por la entidad gestora y depositaria del fondo de modificar su denominación, hasta ahora Centrofondo 4, F. I. M., pasando a denominarse Central Hispano 2.002, F. I. M.

Madrid, 31 de julio de 1995.—48.707.

### FUNDACIO TEATRE LLIURE TEATRE PUBLIC DE BARCELONA

*Anuncio de subsanación de errores*

Habiéndose detectado errores en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 4 de julio de 1995, y de conformidad con lo que dispone el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, se subsanan de la siguiente forma:

Donde dice: «se anuncia solicitud pública de ofertas para...», debe decir: «se anuncia procedimiento abierto bajo la forma de adjudicación de concurso para...».

Barcelona, 25 de julio de 1995.—El Presidente de la «Fundació Teatre Lliure-Teatre Públic de Barcelona», Antoni Dalmau i Ribalta.—48.758.

### NOTARIA DE DON FRANCISCO CRUCES MARQUEZ

*Subasta notarial*

Yo, Francisco Cruces Márquez, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la avenida República Argentina, 33 acc.,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1995, en el que figura como acreedor

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en plaza de Villasis, número 2, de Sevilla, y como deudores doña María de los Angeles Díaz Gómez y don Rufino González Jiménez, don Rufino González Díaz y las compañías mercantiles «GLED, Sociedad Limitada», y «GLEZ, Sociedad Limitada»; las personas físicas con domicilio en Sevilla, urbanización «Los Milanos», Sevilla, este, fase 1.ª, casa 21, y las compañías mercantiles, ambas con domicilio en Sevilla, calle Tonelero, número 1, 3.º

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera. Lugar.—Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Francisco Cruces Márquez, en Sevilla, avenida República Argentina, 33 acc.

Segunda. Día y hora.—Se señala la primera subasta para el día 26 de septiembre de 1995, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 23 de octubre de 1995, a las doce horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 17 de noviembre de 1995, a las doce horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 24 de noviembre de 1995, a las doce horas.

Tercera. Tipo.—El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 52.200.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta. Consignaciones.—Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta. Documentación y advertencias.—La documentación y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad que cargo, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta. Adjudicación a calidad de ceder a tercero.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante, o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta

Urbana: Número 21. Vivienda unifamiliar señalada con el número 21, tipo «A», con su fachada al norte, a la calle 1-I, que forma parte integrante de la primera fase del conjunto residencial «Los Milanos», ubicada en la manzana M-IV-8 de la parcela 4, correspondiente a la unidad de ejecución UE-IV-1, sita en el sector EM-4 del plan parcial número 1 del polígono «Aeropuerto», de Sevilla. Tiene su fachada orientada al norte, a la calle 1-I.

Ocupa 116 metros 7 decímetros cuadrados de solar y tiene la superficie construida de 191 metros 40 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 168 vuelto del tomo 2.590, libro 258 de la sección sexta, finca 14.024, inscripción sexta.

Sevilla, 21 de julio de 1995.—El Notario, Francisco Cruces Márquez.—48.680.